

FICHA DE SEGUIMIENTO

Recomendación	35.a El Comité, recordando sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/PRY/CO/6, párr. 29), recomienda al Estado parte: a) Reducir la diferencia salarial por razón de género examinando periódicamente los salarios en los sectores donde se concentran las mujeres y estableciendo mecanismos eficaces de observación y fiscalización para las prácticas de empleo y contratación, a fin de garantizar que se cumpla en todos los sectores el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor, y de garantizar el mismo salario mínimo para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores domésticos.	Mecanismo	Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
Año	2017		
Tema	Igualdad y Igualdad y No Discriminación , Igualdad y No Discriminación , Trabajo , Trabajo - Salario Justo , Trabajo Doméstico , Trabajo y empleo		
Población	Mujeres , Pueblos Indígenas		
Institución responsable	MTE Y SS		
Políticas publicas			
Programa			
Area Responsable	PL - Honorable Cámara de Diputados - Dirección SIMORE		
Indicador			
Actualización de indicadores			
Reporte (Max. 700 palabras)	Se encuentra en estudio en la HCS el proyecto de Ley PROYECTO DE LEY "QUE ESTABLECE LA IGUALDAD SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO" Expediente Silpy: S-199205., se encuentra en primer trámite constitucional.		
Retos y desafíos	Acompañamiento de las Comisiones Asesoras		
Completado por :	Ernesto Haidar- Asesor DIRECCION SIMORE HCD	Fecha:2/9/2021	
Validado por:	Deidamia Acosta - Direccion SIMORE HCD	Fecha:2/9/2021	